PROCESO ELECTORAL 2022 FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO

RESOLUCIÓN № 15

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO

ASUNTO:

ACUERDO DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR/INTERINSULAR DE TENERIFE

En San Cristóbal de La Laguna, a 28 de noviembre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Atletismo, siendo las 22.00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Atletismo, a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y que contra la proclamación provisional de miembros electos a la Asamblea General no se ha formulado reclamación alguna, SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO:

1º) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas inferior (16) al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (28), por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular/Interinsular de Tenerife, a los siguientes clubes:

- 1. CEA TENERIFE.
- 2. C.D. La Manzanilla.
- 3. Club Deportivo Atletas97.
- 4. Club Deportivo Clucote Aguere.
- 5. C.D. Vallivana.
- 6. Club Deportivo Espíritu Triabona.
- 7. Club Atletismo Arona.
- 8. Club Atalaya Tejina.
- 9. Club Deportivo CATECA (Tenerife Cajacanarias).
- 10. Club Olympus 21 Tenerife.
- 11. C.A. Trotamundos Candelaria.
- 12. CD Travertoro.
- 13. Club Deportivo Milla Chicharrera.
- 14. Club Atletismo Clator Orotava.
- 15. Club Atletismo Puerto Cruz Realejos.
- 16. Club Zanata Zauzal

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN

CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas inferior (7) al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (13)

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la Asamblea a los siguientes deportistas:

- 1. D. Norberto Antonio López Herrera.
- 2. D. Rafael Norberto Marrero Morales.
- 3. D. Javier Sabina Rodríguez.
- 4. D. Luis Ignacio de Esquiroz Pérez.
- 5. D. Jaime Fernández Acevedo.
- 6. D. Jonás Manuel Rodríguez Pérez.
- 7. D. Oswaldo Ramos Martín.

3º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas igual a (5) al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (5)

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la Asamblea a los siguientes jueces/árbitros:

- 1. D. Pedro Rodríguez Dorta.
- 2. D. Dionisio Casañas del Amo.
- 3. D. Héctor González Galván.
- 4. D. Alberto Simó García de la Torre.
- 5. D. Eduardo del Corral Romero.

4º) ESTAMENTO DE JUECES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas inferior (1) al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (5)

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidata electo a la Asamblea a la siguiente jueza/árbitro:

1. Dª Beatriz Santos López.

4º) ESTAMENTO DE ORGANIZADORES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN

CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas inferior (0) al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (2)

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En	San	Cristóbal	de La	Laguna	a 28	de i	noviembre	de	2022
----	-----	-----------	-------	--------	------	------	-----------	----	------

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo.:	Fdo.:
Presidente	Secretario
D. Salvador Torres Herrera	D. Alfonso Delgado Rodríguez